

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

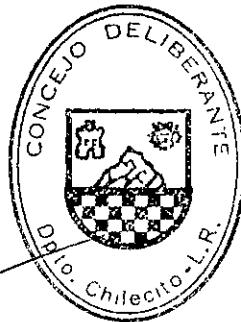
ART. 1º): DECLARASE de Interés Departamental, la participación del Club Atlético Newell's Old Boys, de nuestra Ciudad, en el Campeonato Argentino de Clubes, ex Liga "C", organizado por la Confederación Argentina de Básquetbol.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintidós días del mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle; por el Bloque del Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar y Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA N° **2.576/2.004.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Municipalidad de Chilecito	
Mesa de E. Y. S. - Secretaría - Chilecito	
Entró 23-4-04	Saló.....

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZÁN"

DECRETO N°

225-2004

SUBJECTO.

03 MAY 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.576 de fecha 22 de Abril de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.576, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 22 de Abril de 2004.-

ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.-

ART. 4°).-CURSESE nota de cable a las Autoridades del CLUB ATLETICO NEWBY, S.O.L.D BOYS, de nuestra Ciudad, para su conocimiento.-

ART. 5°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

CERTIFICO: ES COPIA FIEL. DOY FE
CHILECITO (L.R.) 6/5/2004

OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Jesús Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)